

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, en el presente trámite se cumplieron los términos concedidos a los apoderados para desempeñarse como partidores en la presente sucesión y a la fecha no han aportado dicho documento; sin embargo, se presentó una de las personas reconocidas como interesadas ANDY YANETH HOYOS AGUIRRE, quien fue debidamente notificada y no ha realizado pronunciamiento sobre el repudio o aceptación de la herencia. Sírvase proveer.

Supía, 18 de septiembre de 2023.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°273

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

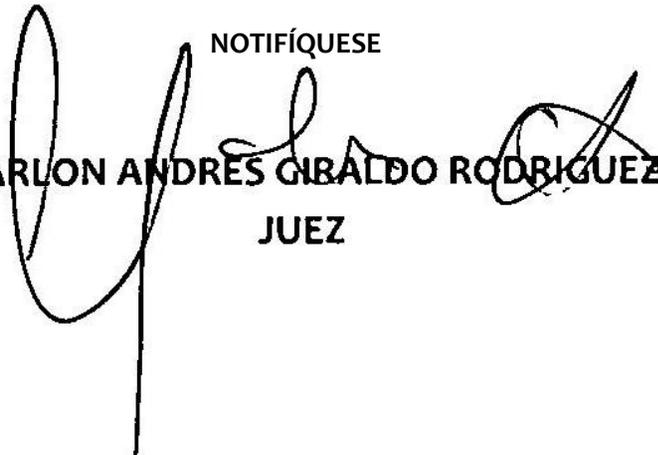
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Causante:	LUIS EDUARDO HOYOS	C.C 2.534.777
Interesados:	ROCIO HELENA HOYOS RIVERA	C.C33.990.685
	ANGELA CELINA HOYOS AGUIRRE	C.C1.060.591.809
	HELIA CRUZ HOYOS AGUIRRE	C.C1.060.594.687
	ALBA LUCIA HOYOS RIVERA	C.C25.214.433
	CRUZ EDILIA HOYOS RIVERA	C.C25.214.954
	RUBEN DARIO HOYOS RIVERA	C.C15.930.259
	JOSE HUMBERTO HOYOS RIVERA	C.C15.928.420
	DIANA ALEXANDRA LEON MONTOYA en representación de CINDY VALERIA HOYOS LEON	
	MARIA LEONILDA AGUIRRE MARIN	
	ANDY YANETH HOYOS AGUIRRE	C.C1.060.598.142
Radicado:	17777408900120220006800	

Una vez vista la constancia secretarial, se procede a hacer uso de lo mandado en el Artículo 492 del Código General del Proceso, donde se concede una prórroga por **20 días** más a la señora **ANDY YANETH HOYOS AGUIRRE**, para que manifiesta si acepta o repudia la herencia en la que fue reconocida como interesada, y en la que venía siendo representada por curadora Ad-Litem, se remitirá el presente auto a su correo electrónico: krsofia2021@gmail.com . De no recibir pronunciamiento, se dará aplicación al siguiente párrafo de la referida ley:

“Los asignatarios que hubieren sido notificados personalmente o por aviso de la apertura del proceso de sucesión, y no comparezcan se presumirá que repudian la herencia, según lo previsto en el artículo 1290 del Código Civil, a menos que demuestren que con anterioridad la habían aceptado expresa o tácitamente.(...)”

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°136 del 26 de Septiembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodríguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3df574a91bdbea3b9578c050ef947552d6669b700b69ea7d501bb045f939221**

Documento generado en 25/09/2023 12:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>